

Martes, 15 de marzo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

ANUNCIO. Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2022.

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2022, se ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja para 2022, el cual se publica a continuación:

PREÁMBULO.

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico.

Uno de los principios que rigen esta ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. Con este objeto las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003, General de Subvenciones establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un plan estratégico de subvenciones que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de



Martes, 15 de marzo de 2022

interés público.

Existe una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos, y, por lo tanto, deben ser objeto de un seguimiento y control eficaces.

Se configura así el plan estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja se estructura sobre lo siguiente:

CAPÍTULO I. NATURALEZA JURÍDICA, VIGENCIA, OBJETIVOS, PRINCIPIOS GENERALES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN.

ARTÍCULO 1. NATURALEZA JURÍDICA.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y cuya aprobación no genera derechos ni obligaciones para el Excmo. Ayuntamiento de Moraleja.

Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan tiene su soporte en la consignación económica correspondiente en el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022 y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión, convenio o documento que proceda.

ARTÍCULO 2. VIGENCIA.

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2022.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.



Martes, 15 de marzo de 2022

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS GENERALES.

Son objetivos generales del presente Plan Estratégico los siguientes:

3.1. Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que obliga a las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, a que, con carácter previo, elaboren un Plan Estratégico de Subvenciones.

3.2. Establecer y normalizar, para el conjunto de los diferentes programas de ayuda y subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a los mismos.

3.3. Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones.

3.4. Regular, con carácter general, del régimen a que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el Excmo. Ayuntamiento de Moraleja.

Los objetivos particulares de cada línea de ayuda o subvención para 2022 se recogen en el documento anexo al presente.

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS GENERALES.

Son principios generales de este plan los siguientes:

4.1. Principio de publicidad y transparencia: Este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Moraleja y demás normativa de aplicación.

Este principio también se materializa en la publicidad de las subvenciones concedidas, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.2. Principio de libre concurrencia, igualdad y no discriminación: Este principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los/as beneficiarios/as, al objeto de la plena satisfacción del interés general.

4.3. Principio de objetividad: La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento



Martes, 15 de marzo de 2022

previo de los mismos por los/as potenciales beneficiarios/as.

4.4. Principios de eficacia y eficiencia: Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.

4.5. Principio de estabilidad y de regla de gasto: La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4.6. Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

ARTÍCULO 5. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN.

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico son las siguientes:

- Prestaciones económicas de primera necesidad, para casos urgentes y de intereses social.
- Subvenciones dirigidas a Asociaciones deportivas para el fomento del deporte.
- Subvenciones dirigidas a las Escuelas Deportivas.
- Subvenciones dirigidas a incentivar la actividad empresarial.
- Subvenciones dirigidas a las Asociaciones de Vecinos/as.
- Subvenciones dirigidas al fomento de la Cultura.
- Subvenciones dirigidas a Asociaciones de Mujeres.
- Subvenciones dirigidas a Innovación Educativa.
- Ayudas dirigidas a Asociaciones que participen en la fiesta de San Blas.
- Ayudas dirigidas a Asociaciones de la Tercera Edad.
- XVIII Certamen de Cuentos y de Poesía "Villa de Moraleja".
- Subvención dirigida la Iglesia Ntra. Sra. de la Piedad.



Martes, 15 de marzo de 2022

- Subvenciones dirigidas a Ayudas Suministros Mínimos Vitales.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS/AS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN.

ARTÍCULO 6. BENEFICIARIOS/AS.

Tendrá la consideración de beneficiario/a de subvenciones, la persona o entidad que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

ARTÍCULO 7. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN.

El Excmo. Ayuntamiento de Moraleja concederá subvenciones en los términos y con el alcance previsto en la Ley General de Subvenciones, mediante convocatoria pública o, excepcionalmente, a través de concesión directa.

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- Las previstas nominativamente en el presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja, en los términos recogidos en los convenios/resoluciones y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
- Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras para las que quede debidamente acreditada la dificultad de su convocatoria pública.

Cualquiera que sea el procedimiento, siempre se deberán respetar los principios establecidos en el artículo 4 de este plan.

ARTÍCULO 8. CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Con carácter general las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

En todo caso, las bases de la convocatoria en los procedimientos de concurrencia deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

- Definición del objeto de la subvención.



Martes, 15 de marzo de 2022

- Requisitos que deberán reunir los/as beneficiarios/as para la obtención de la subvención.
- Requisitos formales de la solicitud.
- Procedimiento de concesión de la subvención.
- Partida presupuestaria, cuantía y límites de la subvención.
- Criterios de valoración.
- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta.
- Medidas de garantía que, en su caso, procedan.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- Criterios de evaluación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

ARTÍCULO 9. CONCESIÓN DIRECTA.

Los convenios o resoluciones serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa.

En ellos se regularán las condiciones para la concesión de estas subvenciones, de conformidad con lo previsto al respecto en la LGS y en las Bases de Ejecución del presupuesto.

CAPÍTULO III. EFECTOS DEL PLAN, PLAZOS PARA SU CONSECUCCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN.

ARTÍCULO 10. EFECTOS.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho



Martes, 15 de marzo de 2022

alguno a favor de los/as potenciales beneficiarios/as, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

ARTÍCULO 11. PLAZOS.

Con carácter general, el plazo de desarrollo de las subvenciones será el que se establezca en las bases de la convocatoria, en el correspondiente convenio, en el acuerdo de concesión en su caso, o en el documento que proceda.

ARTÍCULO 12. COSTES PREVISIBLES.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico, requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento de Moraleja, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones, o, en casos específicos, de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

ARTÍCULO 13. FINANCIACIÓN.

Con carácter general los costes previsibles de este Plan Estratégico se financian con cargo a créditos iniciales del Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento, en las aplicaciones presupuestarias que se especifican para cada caso en su anexo.

CAPÍTULO IV. CONTENIDO DEL PLAN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.

ARTÍCULO 14. CONTENIDO DEL PLAN.

Las líneas de subvenciones para el ejercicio 2022 se recogen en el anexo que acompaña a este Plan, y para cada una de ellas se especifica:

- Aplicación presupuestaria en la que se prevé la consignación del crédito correspondiente.
- Sectores a los que se dirigen las subvenciones.
- Objeto y efectos que se pretenden con su aplicación.
- Destinatario/a.



Martes, 15 de marzo de 2022

- Modalidad de concesión para distinguir el procedimiento a aplicar en cada caso de conformidad con lo establecido al respecto en el Capítulo 2 del presente plan.
- Plazo necesario para su consecución.
- Coste.
- Financiación.
- Indicadores.

ARTÍCULO 15. MODIFICACIONES DEL PLAN.

La concesión de subvenciones no recogidas en el PES está condicionada a la modificación previa del mismo, a excepción de las concedidas conforme el artículo 22,2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por razones de interés público, social, económico y humanitario.

La introducción de nuevas líneas de subvención en el PES o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.

No será necesaria la modificación del PES en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes, cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del órgano gestor correspondiente.

ARTÍCULO 16. SEGUIMIENTO DEL PLAN.

Este Plan Estratégico debe ser revisado al objeto de:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

A tales efectos, para cada línea de subvención deberán determinarse los indicadores de cumplimiento de sus objetivos.



Martes, 15 de marzo de 2022

Este seguimiento se realizará con carácter anual por el departamento del Ayuntamiento de Moraleja al que se le encomiende.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, el Excmo. Ayuntamiento de Moraleja remitirá, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, información sobre la subvenciones concedidas por cada una de las líneas de subvención existentes en el PES, con indicación según cada caso, de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario/a, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.

ARTÍCULO 17. CONTROL.

El control financiero de las subvenciones está encomendado a la Intervención municipal y se realizará de conformidad con lo dispuesto al respecto en la legislación vigente.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Cultura.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Subvención dirigida a Innovación Educativa.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 323-489/41.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Padres/madres y alumnos/as matriculados/as en el Colegio Cervantes de la localidad.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Fomentar la educación y la enseñanza de los/as niños/as en Educación Primaria.

DESTINATARIOS: Colegio Cervantes.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: 2022.

COSTE: 1.000,00 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades/nº de participantes.



Martes, 15 de marzo de 2022

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Cultura.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Subvención dirigida a Innovación Educativa.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 323-489/42.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Padres/madres y alumnos/as matriculados/as en el Colegio Joaquín Ballesteros de la localidad.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Fomentar la educación y la enseñanza de los/as niños/as en educación de los/as niños/as en Educación Infantil.

DESTINATARIOS: Colegio Joaquín Ballesteros.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: 2022.

COSTE: 1.000,00 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades/nº de participantes.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Cultura.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Subvención dirigida a Innovación Educativa.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 323-489/43.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Padres/madres y alumnos/as matriculados/as en el Colegio Virgen de la Vega de la localidad.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Fomentar la educación y la enseñanza de los/as alumnos/as de Educación Primaria.

DESTINATARIOS: Colegio Virgen de la Vega.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: 2022.



Martes, 15 de marzo de 2022

COSTE: 1.000,00 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades/nº de participantes.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Participación Ciudadana.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Subvención dirigidas a Asociaciones de la Tercera Edad.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 327-489/40.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Población de mayores de la localidad.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Fomentar la participación y el desarrollo del asociacionismo de las personas mayores.

DESTINATARIOS: Asociación Hogar de Mayores.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: 2022.

COSTE: 1.500,00 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades/nº de participantes.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas dirigidas a las Asociaciones de Vecinos/as.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 334-489/30.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Asociaciones de Vecinos/as.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Incentivar la participación de los/as vecinos/as a través de sus Asociaciones.



Martes, 15 de marzo de 2022

DESTINATARIOS: Barrio de las Eras.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativa.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: 2022.

COSTE: 1.000,00 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº actividades financiadas/nº de participantes.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas dirigidas a las Asociaciones de Vecinos/as.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 334-489/31.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Asociaciones de Vecinos/as

OBJETIVOS Y EFECTOS: Incentivar la participación de los/as vecinos/as a través de sus Asociaciones.

DESTINATARIOS: Barrio de las Angustias.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: 2022.

COSTE: 1.000,00 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades/ nº de participantes.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas dirigidas a las Asociaciones de vecinos/as.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 334-489/32.



Martes, 15 de marzo de 2022

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Asociaciones de Vecinos/as.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Incentivar la participación de los/as vecinos/as a través de sus Asociaciones.

DESTINATARIOS: Barrio de Zona Centro.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: 2022.

COSTE: 1.000,00 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades/ nº de participantes.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas dirigidas a las Asociaciones de Vecinos/as.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 334-489/33.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Asociaciones de Vecinos/as.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Incentivar la participación de los/as vecinos/as a través de sus Asociaciones.

DESTINATARIOS: Barrio Humilladero.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: 2022.

COSTE: 1.000,00 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades/ nº de participantes.



Martes, 15 de marzo de 2022

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas dirigidas a las Asociaciones de Vecinos/as.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 334-489/34.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Asociaciones de Vecinos/as.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN: Incentivar la participación de los/as vecinos/as a través de sus Asociaciones.

DESTINATARIOS: Barrio de San Cristóbal.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: 2022.

COSTE: 1.000,00 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades/ nº de participantes.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Cultura.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas dirigidas al fomento de la cultura.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 334/489/35.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Asociaciones de la localidad que fomentan la cultura.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Fomentar la participación artística de la localidad.

DESTINATARIOS: Asociación Zapatitos de Tacón.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: 2022.

COSTE: 400,00 €.



Martes, 15 de marzo de 2022

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades realizadas.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Cultura.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas dirigidas al fomento de la cultura.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 334/489/36.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Asociaciones de la localidad que fomenten la cultura.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Fomentar la lectura de la población en general y de sus asociados/as.

DESTINATARIOS: Club de Lectura.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: 2022.

COSTE: 400,00 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades /nº de participantes.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Cultura e Igualdad.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Subvención dirigida a las Asociaciones de Mujeres.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 334/489/37.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Movimiento asociativo que desarrollan actuaciones a favor de la mujer.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Fomentar el movimiento asociativo entre mujeres e inserción social.



Martes, 15 de marzo de 2022

DESTINATARIOS: Asociación de Mujeres La Encomienda.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: 2022.

COSTE: 400,00 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades/nº de participantes.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Cultura.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas dirigidas al fomento de la cultura.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 334/489/38.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Asociaciones de la localidad.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Fomentar la cultura y las tradiciones.

DESTINATARIOS: Asociación Folclore Jóvenes Extremeños/as.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: 2022.

COSTE: 400,00 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades realizadas/nº de participantes.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Cultura.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas dirigidas al fomento de la cultura.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 334/489/39.



Martes, 15 de marzo de 2022

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Asociaciones de la localidad.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Fomentar la cultura a través de baile.

DESTINATARIOS: Asociación Grupo al Compás.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: 2022.

COSTE: 400,00 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades/nº de participantes.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Cultura.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas dirigidas al fomento de la cultura.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 334/489/40.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Asociaciones de la localidad.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Fomentar la cultura a través de baile.

DESTINATARIOS: Asociación Grupo Amanecer Extremeño.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: 2022.

COSTE: 400,00 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades/nº de participantes.



Martes, 15 de marzo de 2022

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Festejos.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Ayudar a las Asociaciones que participan en la fiesta local de San Blas.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 334/489/41.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Asociaciones de la localidad.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Fomentar la vistosidad de la fiesta de San Blas a través de actividades de los/as caballistas.

DESTINATARIOS: Asociación Caballistas de San Blas.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: 2022.

COSTE: 400,00 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades/nº de participantes.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Cultura.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas dirigidas al fomento de la cultura.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 334/489/42.

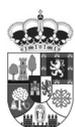
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Asociaciones de la localidad.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN: Fomentar la cultura a través de baile.

DESTINATARIOS: Asociación Esencia Flamenca.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: 2022.



Martes, 15 de marzo de 2022

COSTE: 400,00 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades/nº de participantes.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Cultura e Igualdad.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Subvención dirigida a las Asociaciones de Mujeres.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 334/489/43.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Movimiento asociativo que desarrollan actuaciones a favor de la mujer.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Fomentar el movimiento asociativo entre mujeres e inserción social.

DESTINATARIOS: Asociación de Mujeres Rurales.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: 2022.

COSTE: 400,00 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades/nº de participantes.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Cultura.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas dirigidas al fomento de la cultura.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 334/489/44.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Asociaciones de la localidad.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Fomentar la cultura a través de las representaciones teatrales.

DESTINATARIOS: Asociación Interania.



Martes, 15 de marzo de 2022

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: 2022.

COSTE: 400,00 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades/nº de participantes.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Cultura.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas dirigidas al fomento de la cultura.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 334-489/45.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Asociaciones de la localidad.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Profundizar en la cultura que gira en torno a la cerveza.

DESTINATARIOS: Asociación Cacemos.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: 2022.

COSTE: 400,00 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades/nº de participantes.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Cultura.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas dirigidas al fomento de la cultura.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 334-489/46.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Asociaciones de la localidad.



Martes, 15 de marzo de 2022

OBJETIVOS Y EFECTOS: Fomentar la cultura a través de la fotografía.

DESTINATARIOS: Asociación Fotografía.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: 2022.

COSTE: 400,00 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades/nº de participantes.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Cultura.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas dirigidas al fomento de la cultura.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 334-489/47.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Asociaciones de la localidad.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Fomentar la cultura motera en cualquiera de sus formas.

DESTINATARIOS: Asociación Moraleja Biker.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: 2022.

COSTE: 400,00 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades/nº de participantes.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Deportes.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Subvención dirigida a las Asociaciones y Clubes deportivos para el fomento del deporte.



Martes, 15 de marzo de 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 341-489/70.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Asociaciones/Clubes Deportivos.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Fomentar el desarrollo personal y de la salud a través del deporte.

DESTINATARIOS: Asociación A.D. Villa de Moraleja.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: 2022.

COSTE: 16.601,36 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades/nº de participantes.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Deportes.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Subvención dirigida a las Asociaciones y Clubes deportivos para el fomento del deporte.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 341-489/71.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Asociaciones/Clubes Deportivos.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Fomentar el desarrollo personal y de la salud a través del deporte.

DESTINATARIOS: C.P. Moraleja.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: 2022.

COSTE: 2.104,40 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades/nº de participantes.



Martes, 15 de marzo de 2022

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Deportes.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Subvención dirigida a las Asociaciones y Clubes deportivos para el fomento del deporte.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 341-489/72.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Asociaciones/Clubes Deportivos.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Fomentar el desarrollo personal y de la salud a través del deporte.

DESTINATARIOS: Asociación A.D. Moraleja C.B.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: 2022.

COSTE: 14.496,80 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades/nº de participantes.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Deportes.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Subvención dirigida a las Asociaciones y Clubes deportivos para el fomento del deporte.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 341-489/73.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Asociaciones/Clubes Deportivos.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Fomentar el desarrollo personal y de la salud a través del deporte.

DESTINATARIOS: Asociación Moralejana de Ajedrez.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: 2022.

COSTE: 2.104,40 €.



Martes, 15 de marzo de 2022

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades/nº de participantes.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Deportes.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Subvención dirigida a las Asociaciones y Clubes deportivos para el fomento del deporte.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 341-489/74.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Asociaciones/Clubes Deportivos.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Fomentar el desarrollo personal y de la salud a través del deporte.

DESTINATARIOS: Asociación A.D. Tiro con Arco.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: 2022.

COSTE: 2.104,40 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades/nº de participantes.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Deportes.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Subvención dirigida a las Asociaciones y Clubes deportivos para el fomento del deporte.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 341-489/75.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Asociaciones/Clubes Deportivos.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Fomentar el desarrollo personal y de la salud a través del deporte.

DESTINATARIOS: Asociación A.D. Picky Pádel.



Martes, 15 de marzo de 2022

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: 2022.

COSTE: 9.820,40 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades/nº de participantes.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Deportes.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Subvención dirigida a las Asociaciones y Clubes deportivos para el fomento del deporte.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 341-489/76.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Asociaciones/Clubes Deportivos.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Fomentar el desarrollo personal y de la salud a través del deporte.

DESTINATARIOS: Club de Atletismo.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: 2022.

COSTE: 2.338,24 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades/nº de participantes.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Deportes.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Subvención dirigida a las Asociaciones y Clubes deportivos para el fomento del deporte.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 341-489/77.



Martes, 15 de marzo de 2022

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Asociaciones/Clubes Deportivos.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Fomentar el desarrollo personal y de la salud a través del deporte.

DESTINATARIOS: Club de Árbitros.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Nominativas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: 2022.

COSTE: 4.430,00 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de actividades/nº de participantes.

ÓRGANO GESTOR: Alcaldía.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Parroquia Nuestra Sra. de la Piedad.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 920/780/00.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Fomento de la cultura.

DESTINATARIOS: Iglesia Nuestra Sra. de la Piedad.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: 2022.

COSTE: 4.000,00 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Cultura.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Certamen de Cuentos y de Poesía "Villa de Moraleja".

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 48103 334.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Fomentar la cultura a través de la poesía y los cuentos.



Martes, 15 de marzo de 2022

DESTINATARIOS: Población interesada en participar en el concurso.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: 2022.

COSTE: 1.800,00 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de participantes.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Deportes.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones dirigidas a Asociaciones Deportivas para el fomento del deporte.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 48950 341.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Asociaciones/Clubs Deportivos.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN: Fomentar el desarrollo personal y de la salud a través del deporte.

DESTINATARIOS: Asociaciones Deportivas.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Concurrencia.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: 2022.

COSTE: 28.000,00 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nivel de participación en las distintas modalidades de deporte ofertadas.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Desarrollo Local.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Incentivar la Actividad Empresarial de la Localidad.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 433 226/25.



Martes, 15 de marzo de 2022

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Empresarial y Comercial de la localidad.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Favorecer el desarrollo empresarial.

DESTINATARIOS: Empresarios que desarrollen su actividad en la localidad.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Concurrencia.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: Anualidad 2022.

COSTE: 30.000,00 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de beneficiarios/as y repercusión en la economía de la localidad.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Asuntos Sociales, Cultura, Igualdad, Turismo y Festejos.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas Suministros Mínimos Vitales.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 48003 231.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Población vulnerable.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN: Ayudas para garantizar a los/as ciudadanos/as el derecho al acceso a los servicios de suministros mínimos vitales.

DESTINATARIOS: Personas en situación de vulnerabilidad.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Concurrencia.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: 2022.

COSTE: 22.297,05 €.

FINANCIACIÓN: Fondos de Otras Entidades.

INDICADORES: Cumplimiento requisitos.



Martes, 15 de marzo de 2022

ÓRGANO GESTOR: Concejalía Asuntos Sociales.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Prestaciones Económicas de 1ª necesidad, para casos urgentes y de interés social.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 48001 231.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Población vulnerable.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN: Subvenciones dirigidas a Ayudas Sociales Escolares.

DESTINATARIOS: Personas en situación de vulnerabilidad.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Concurrencia.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: 2022.

COSTE: 4.000,00 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Nº de prestaciones tramitadas/nº de solicitantes.

ÓRGANO GESTOR: Concejalía Asuntos Sociales.

LINEA DE SUBVENCIÓN: Prestaciones Económicas de 1ª necesidad, para casos urgentes y de interés social.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 48000 231.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: Población vulnerable.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN: Ayudas Sociales en general.

DESTINATARIOS: Personas en situación de vulnerabilidad.

MODALIDAD DE CONCESIÓN: Concurrencia.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: 2022.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0051

Martes, 15 de marzo de 2022

COSTE: 6.000,00 €.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

INDICADORES: Cumplimiento requisitos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moraleja, 14 de marzo de 2022

Julio Cesar Herrero Campo

ALCALDE - PRESIDENTE

